

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 1692-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 09-05-2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
581	123 DIGEPSA	24-2024	26	-DIGEPSA-SATF-153-2024
		25-2024	29	-DIGEPSA-SATF-151-2024
	302 DIDEUC de El Progreso	29-2024	40	155-2024
	303 DIDEUC de Sacatepéquez	28-2024	38	PE-SAC-056-2024
	304 DIDEUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 16-2024	24	Plani No. 16/2024
	304 DIDEUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 22-2024	32	Plani No. 022/2024
	305 DIDEUC de Escuintla	032-2024	43	UPE- SIGES No. 037-2024

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala. C. A.*

1692-2024

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
581	306 DIEDUC de Santa Rosa	027-2024	36	UPE DIEDUC SR No. 30-2024/Jef
	307 DIEDUC de Sololá	047	37	O-UPE-71-2024
	308 DIEDUC de Totonicapán	32	41	68-2024
	309 DIEDUC de Quetzaltenango	002-PA-2024	53	PLANI-QUET-079-2024
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-61/2024	38	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 39-2024
	311 DIEDUC de Retalhuleu	029/2024	35	029-2024
	312 DIEDUC de San Marcos	65	49	SIGES No. 47-2024-C-
	313 DIEDUC de Huehuetenango	48-2024	39	PE Oficio No. 73-2024
	314 DIEDUC de Quiché	26-2024	37	092-2024
	315 DIEDUC de Baja Verapaz	024-2024-SF	31	093-2024
	316 DIEDUC de Alta Verapaz	060-2024	42	UPLAN-083-2024
	317 DIEDUC de Petén	63-2024	48	093-2024
	318 DIEDUC de Izabal	26-2024	32	102-2024 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
	319 DIEDUC de Zacapa	SF-036-2024	43	094-2024/UPE-DDEZ
	320 DIEDUC de Chiquimula	28-2024-MP/DIEDUC-CH	39	86-2024-SIGES/DIEDUC-CHI/PE/oe
	321 DIEDUC de Jalapa	033-2024	37	Planificación No. 080-2024
	322 DIEDUC de Jutiapa	040-2024	48	046-2024/Planificación
	323 DIEDUC Guatemala Norte	38-2024	66	0063-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	324 DIEDUC Guatemala Sur	36-2024	46	053A/2024/PE
	325 DIEDUC Guatemala Oriente	0102-2024	59	DIEDUC GO-PE No. 1203-2024
326 DIEDUC Guatemala Occidente	079-2024	53	MODI/POA No.051-2024	
330 DIEDUC de Quiché Norte	28	41	DDEQN-AA No. 66-2024	

B) De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que cuenta con reservas técnicas en la estructura 13-00-000-009; así como del Programa del Seguro Médico Escolar de los Niveles Preprimario, Primario y Medio, ciclos Básico y Diversificado; por lo que cede recursos presupuestarios a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para financiar el Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos de los niveles Preprimario, Primario y Medio, ciclos Básico y Diversificado. Dicha gestión financiera, sí genera movimiento de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora en los productos y subproductos que se detallan



en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 581, emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- C) Adicionalmente, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que no modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario con cobertura del seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel primario con cobertura del seguro médico escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico con cobertura del seguro médico escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado con cobertura del seguro médico escolar", debido a que corresponde a cesión de recursos presupuestarios, que no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal, en virtud que el Programa del Seguro Médico Escolar, fue derogado a través del Acuerdo Gubernativo 36-2024 y al momento de ceder la totalidad del presupuesto, se afectará la meta física, correspondiente. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-326-2024 de fecha 9 de mayo de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 581 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 581, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

  
ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

